

RESOLUCIÓN N° 425

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA MULTA, LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA RESULTANTE A LA SEÑORA ISABEL LÓPEZ, CON C.I. N° 1.113.050, POR RESOLUCION SENAVE N° 322 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 2579/26 de fecha 16 de abril del 2026, presentada por la Señora **Isabel López, con C.I. N° 1.113.050**; la Resolución SENAVE N° 498/16; la Nota DR. N° 065/2026, de fecha 28 de abril de 2026; la Resolución N° 322/24; el Dictamen N° 545/2026 de fecha 23 de abril del 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 2579/26 de fecha 16 de abril del 2026, la señora Isabel López, con C.I. N° 1.113.050, hace referencia a la multa impuesta mediante la Resolución SENAVE N° 322/2024, solicitando la reducción del 50% de la multa impuesta, la exoneración total de los intereses moratorios y el pago fraccionado en 6 (seis) cuotas.

Que, la Resolución SENAVE N° 322/2024, en el artículo 3° sanciona a la señora Isabel López, con C.I. N° 1.113.050, con una multa de 100 (cien) jornales mínimos establecidos para actividades diversas de la Capital, por infringir las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria*”; y el artículo 3° del Decreto N° 139/93 “*Por el cual se adopta un sistema de acreditación fitosanitaria para productos vegetales de importación (AFIDI)*”.

Que, la Nota DR. N° 065/2026, de fecha 28 de abril de 2026, emitida por el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas el 16 de abril del 2026, informa que la señora Isabel López, con C.I. N° 1.113.050, debe pagar una multa de Gs. 5.575.100 (*guaraníes cinco millones quinientos setenta y cinco mil cien*), además de los intereses acumulados hasta la fecha, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución SENAVE N° 498/16.

Que, la Nota DR. N° 065/2026, emitida por el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas el 28 de abril de 2026, remite adjunto el cronograma del pago actualizado, conforme al Dictamen Jurídico N° 545/2026, emitido en fecha 23 de abril del 2026, por el cual dispone cuanto sigue: 1- *DISPONER la reducción parcial de la multa a 50 jornales de la sanción impuesta por Resolución SENAVE N° 322/2024 y la exoneración de los intereses moratorios, a favor de la señora Isabel López, con C.I. N° 1.113.050, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y bajo la aplicación de los principios rectores consagrados en la Ley N° 6.715/2021 “Procedimientos Administrativos”*. 2- *AUTORIZAR el fraccionamiento de*

Miguel Robalero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 425

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA MULTA, LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA RESULTANTE A LA SEÑORA ISABEL LÓPEZ, CON C.I. N° 1.113.050, POR RESOLUCION SENAVE N° 322 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024”.

-2-

la multa de 50 jornales e intereses compensatorios sobre el saldo en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas.

Que, ante lo expuesto precedentemente, se adjunta planilla actualizada de liquidación de fraccionamiento:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 5.575.100	Gs. 83.627	Gs. 929.183	Gs. 1.012.810	Gs. 4.645.917	30/05/2026
2	Gs. 4.645.917	Gs. 69.689	Gs. 929.183	Gs. 998.872	Gs. 3.716.734	30/06/2026
3	Gs. 3.716.734	Gs. 55.751	Gs. 929.183	Gs. 984.934	Gs. 2.787.551	31/07/2026
4	Gs. 2.787.551	Gs. 41.813	Gs. 929.183	Gs. 970.996	Gs. 1.858.368	30/08/2026
5	Gs. 1.858.368	Gs. 27.876	Gs. 929.184	Gs. 957.060	Gs. 929.183	30/09/2026
6	Gs. 929.184	Gs. 13.938	Gs. 929.184	Gs. 943.122	0	30/10/2026
TOTAL		Gs. 292.694	Gs. 5.575.100	Gs. 5.867.794	-----	-----

Que, la Resolución N° 498/16, “Por el cual se implementa el sistema integrado de control de multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015”, dispone:

Artículo 9°. - “El fraccionamiento de pago de multa se otorgará a pedido de parte, debiendo el interesado presentar una propuesta de pago, la cual no podrá superar el plazo de 6 meses para el pago total y los 30 días entre una y otra cuota. La resolución que haga lugar al pago fraccionado de la multa impuesta al recurrente deberá ser registrada al SICM con indicación de las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en la misma, que devengará un interés del 1,5% mensual sobre saldo. El incumplimiento de una cuota por más de 10 días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, la multa se tendrá como no fraccionada y el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados”.

Artículo 16. - “Toda multa que no fuere abonada dentro de los plazos establecidos, generará un interés moratorio del 1,5 % mensual a ser calculado sobre el monto total de la multa debida o sobre la cuota pendiente tratándose de pagos fraccionados, desde la fecha en que la misma quede firme”.

Que, la Ley N° 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13, “Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las

RESOLUCIÓN N° 425

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA MULTA, LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA RESULTANTE A LA SEÑORA ISABEL LÓPEZ, CON C.I. N° 1.113.050, POR RESOLUCION SENAVE N° 322 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024”.

-3-

Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”.

Que, por Providencia DGAJ N° 631/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 545/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el criterio jurídico, manifestando que corresponde que la Presidencia del SENAVE, en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 2459/04, emita la resolución correspondiente que disponga la reducción parcial de la multa y autorice su fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales correspondiente a la señora Isabel López, con C.I. N° 1.113.050, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°. – **DISPONER** la reducción parcial de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 322/2024, fijándola en **50 (cincuenta)** jornales mínimos para actividades diversas no especificadas de la Capital, así como la exoneración total de los intereses moratorios derivados de la referida sanción, a favor de la señora **Isabel López, con C.I. N° 1.113.050**, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y bajo la aplicación analógica del instituto del -Pronto Pago- previsto en el Artículo 83 de la Ley N° 6715/2021 *“De Procedimientos Administrativos”*.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** el fraccionamiento de la deuda remanente (capital e intereses compensatorios sobre saldo) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, conforme al siguiente cronograma de vencimiento, de la siguiente manera:

a) **Primera cuota:** Gs. 1.012.810 (*guaraníes un millón doce mil ochocientos diez*), con fecha de vencimiento el **30 de mayo del 2026**.

b) **Segunda cuota:** Gs. 998.872 (*guaraníes novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos*), con fecha de vencimiento el **30 de junio del 2026**.

c) **Tercera cuota:** Gs. 984.934 (*guaraníes novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro*), con fecha de vencimiento el **31 de julio de 2026**.

RESOLUCIÓN N° 425

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA MULTA, LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA RESULTANTE A LA SEÑORA ISABEL LÓPEZ, CON C.I. N° 1.113.050, POR RESOLUCION SENAVE N° 322 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024”.

-4-

d) **Cuarta cuota:** Gs. 970.996 (*guaraníes novecientos setenta mil-novecientos noventa y seis*), con fecha de vencimiento el **30 de agosto del 2026**.

e) **Quinta cuota:** Gs. 957.060 (*guaraníes novecientos cincuenta y siete mil sesenta*), con fecha de vencimiento el **30 de setiembre del 2026**.

f) **Sexta cuota:** Gs. 943.122 (*guaraníes novecientos cuarenta y tres mil ciento veintidós*), con fecha de vencimiento el **30 de octubre del 2026**.

Artículo 3º. – ESTABLECER que el incumplimiento del pago de 1-(una) sola cuota en el plazo fijado producirá, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa: a) La caducidad automática del beneficio de fraccionamiento otorgado; b) La exigibilidad inmediata del saldo total adeudado, incluyendo capital, intereses moratorios rehabilitados, intereses compensatorios, recargos y demás accesorios legales; c) La habilitación de la vía ejecutiva, facultando a la institución a promover el correspondiente juicio para el cobro de la totalidad de la deuda, produciéndose además la automática inhabilitación del administrado en el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM).

Artículo 4º. – DETERMINAR que la presente resolución por la cual se concede la reducción parcial de la multa y su fraccionamiento, así como la exoneración total de los intereses moratorios a favor de la administrada, constituirá título ejecutivo suficiente, en los términos de la legislación vigente. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas, se dispondrá la liquidación del saldo adeudado, conforme al detalle de cuotas obrante en el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM), la cual será requerida al Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La liquidación así practicada, conjuntamente con la presente Resolución, traerá aparejada ejecución, habilitando el inicio de las acciones judiciales correspondientes para el cobro del crédito.

Artículo 5°. – **DISPONER** que, una vez acreditado el pago total de la suma fraccionada, se dará por extinguida la obligación derivada de la Resolución SENAVE N° 322/2024, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Artículo 6º. – NOTIFICAR a la recurrente el contenido del presente acto administrativo a través de los medios electrónicos constituidos en autos: vía WhatsApp al +595982913617.

RESOLUCIÓN N° 425

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REDUCCIÓN PARCIAL DE LA MULTA, LA EXONERACIÓN TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA DEUDA RESULTANTE A LA SEÑORA ISABEL LÓPEZ, CON C.I. N° 1.113.050, POR RESOLUCION SENAVE N° 322 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2024”.

-5-

Artículo 7º. - COMUNICAR al recurrente que el pago deberá efectuarse a través del Sistema BANCARD, gestionando el trámite correspondiente en el enlace oficial de la institución: <https://secure.senave.gov.py/InicioDICA0/servlet/com.sisemweb33.inicio>. Para asistencia técnica o consultas adicionales, se habilita el número de contacto vía WhatsApp: 0983 (798.745).

Artículo 8º. - NOTIFICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr


Abg. Miguel Caballero
Secretario General